



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Ordenanza H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EXP. 2020-00291163

VISTO

El Expediente Electrónico 2020-00291163, por el que el consejero docente Joaquín Peralta solicita modificación del **ANEXO I** de la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN**,

Y CONSIDERANDO:

Que en las reuniones realizadas con los/las docentes de primer año de las Carreras de Arquitectura y de Diseño Industrial, que fueron convocadas desde la Gestión los días 30 de noviembre para Diseño Industrial y 2 de diciembre para Arquitectura, se plantearon preocupaciones y sugerencias con respecto a dos de los Artículos del ANEXO I de la mencionada Ordenanza.

Que tratado sobre tablas en la presente Sesión, se elaboró un Despacho aconsejando al respecto.

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO Y DISEÑO**

ORDENA:

ARTÍCULO 1º: Dejar sin efecto el Artículo 9 del **ANEXO I** que forma parte de la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN**.

ARTÍCULO 2º: Aprobar las modificaciones al Artículo 10 del **ANEXO I** que forma parte de la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN**, que pasa a designarse como **Artículo 9** y que queda redactado de la siguiente forma:

“Artículo 9. “Introducción a la Problemática del Diseño y su Expresión” estará a cargo de un/a profesor/a titular o adjunto/a a cargo, de semidedicación regular, que surgirá de una selección por antecedentes y propuesta de actividades académicas que concrete los objetivos particulares, abordando los contenidos a través de actividades de carácter integrador. La

propuesta de actividad académica deberá incluir los criterios de evaluación y condiciones para aprobación de la asignatura. Actuará coordinando las mismas y sus correspondientes evaluaciones y tendrá a cargo la gestión académica de la asignatura. El equipo docente se completa con tres profesores/as asistentes de dedicación simple. Se podrá sumar un equipo de profesores/as asistentes complementario, para las instancias de evaluación, de acuerdo con la cantidad de inscriptos/as. En todos los casos las designaciones serán realizadas de acuerdo con las normas y reglamentaciones específicas para la designación de docentes en la FAUD.”

ARTÍCULO 3º: Modificar la numeración del articulado del **ANEXO I** que forma parte de la OHCD-2020-216-E-UNC-DEC#FAUD **REGLAMENTO DEL CICLO DE NIVELACIÓN**, de la siguiente forma:

- El Artículo 11 se designará como **Artículo 10**
- El Artículo 12 se designará como **Artículo 11**
- El Artículo 13 se designará como **Artículo 12**
- El Artículo 14 se designará como **Artículo 13**

ARTÍCULO 4º: Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, a Secretaría Académica, a Área Enseñanza, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO A DOS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.